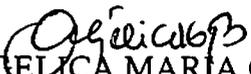


SECRETARÍA: Expediente No. 70001.33.33.005.2016.00023.00, Sincelejo, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019). A petición verbal del señor juez pasa a despacho proceso de la referencia informando un error habido en la fecha del auto relacionado, siendo esta 18 de febrero de 2019 y no 18 de enero de 2019.


ANGELICA MARÍA GUZMAN BADEL
Secretaria.

República De Colombia

Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veinticinco (25) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Protección de los Derechos e Intereses
Colectivos.

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.31.005.2016.00023.00

DEMANDANTE: Procuraduría 19 Judicial II Ambiental y Agraria.

DEMANDADO: Municipio de Sincelejo- Aguas de la Sabana E.S.P-
CARSUCRE y Señor Elkin Darío Giraldo Montoya.

Vista la nota secretarial que antecede, se informa que el proceso de la referencia fue devuelto por el Superior confirmando la sentencia proferida por este Despacho.

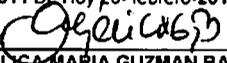
DISPONE:

1.- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, a través de providencia de fecha 23 de noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez

<p>REPÚBLICA DE COLOMBIA</p>  <p>JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO</p> <p>LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N ° 011 De Hoy 26- febrero-2019. A LAS 8:00 A.m.</p>  <p>ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria</p>
